876

S.res Mios. He Rezivido Una Carta
de V.S. por la qual me hazen Relazion
por estenso. en lo tocante a lo que deue essa
Ziudad. de la limosna de la S.ta Bulla. Y para
poder mejor Informarme del hecho
e pedido la notizia de lo que deue al Thes.o
de las Veredas. quien me a dado la
Memoria Inclusa. por la qual se deuen
hasta 1686. R.s 39d042. como V.S. reco
nozeran por ellas; es constante que nadie
mas que yo siente la molestia que habran
rezivido con los executores. pero esto
depende de la omision que han tenido
y aun con todo ello. se halla la deuda
tan considerable. y el Consejo con todo esto
no esta nada satisfho, antes pretende que esta
porzion sea por mi quenta, por dezir se a tenido
omision en hazer las diligenzias, finalm.te
en el estado presente oi no depende de mi
la resoluzion a fauor de la Ziudad. pues solo
toca esta materia a S.Mg.d y Consejo de la S.ta
Cruzada, quien puede hazer qualquier
Vaja. o, perdonarlo todo. que como a mi
se me dé por libre; quedare mui gustoso; sin
embargo aunque sea salir de aquello
que alcanze mi Jurisdizion, es tanto lo que
aprezio la Interposizion de zierto Cauallero
de toda mi maior benerazion, que quando
se me asegure el denito a satisfazion; tolerare
por algun tiempo la paga, sin que vaian exe
cutores a la cobranza, que es quanto me parece

puedo obrar en seruizio desa Ziud. Y
en atenzion a sus ordenes de VSS. con la
suposizion de q sino se me cumpliere. con
lo q quedare ajustado. sera preziso despachar
luego audienzia. p q no habra motiuo p.a
q yo lo laste p hazer agasajo a VSS. Y assi
diran con resoluzion su determinazion
siendo la mia la q lleuo referida. Y en lo
q fuere hecho mio. siempre estare al
seruid de VSS. a q.n g.e dos m.s a Cu.s Y sett.e 2 de 1681

B. L. M. de V.S. su M.s S.r

Fran.co Grillo

S.r Ins.r Y Regim.to de Ziud Real